



16 de abril de 2019

(19-2548)

Página: 1/1

Original: inglés

**INDONESIA - MEDIDAS RELATIVAS A LA IMPORTACIÓN  
DE CARNE DE POLLO Y PRODUCTOS DE POLLO**

**INFORME DE SITUACIÓN RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES  
Y RESOLUCIONES DEL OSD PRESENTADO POR INDONESIA**

*Addendum*

La siguiente comunicación, de fecha 15 de abril de 2019, dirigida por la delegación de Indonesia al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

---

Indonesia presenta este informe de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD).

El 22 de noviembre de 2017, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) adoptó sus recomendaciones y resoluciones con respecto al asunto *Indonesia - Medidas relativas a la importación de carne de pollo y productos de pollo (WT/DS484)*. En la reunión del OSD de 22 de enero de 2018, Indonesia informó a ese Órgano de su propósito de aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD relativas a dicho asunto.

El 15 de marzo de 2018, Indonesia y el Brasil también informaron al OSD de que habían llegado a un acuerdo sobre el plazo prudencial para que Indonesia aplicara las recomendaciones y resoluciones del OSD. Dicho plazo expiró el 22 de julio de 2018.

El Gobierno de Indonesia ha adoptado las disposiciones necesarias para ajustar las medidas pertinentes. Con respecto a la medida relativa a las demoras indebidas, los cuestionarios sobre el certificado sanitario presentados por el Brasil se tramitarán sin demora, en función del orden de presentación.

Indonesia está dispuesta a continuar las comunicaciones y celebrar consultas con el Brasil en relación con este asunto siempre que sea necesario.

---